

MENDOZA, **04 SET 2015**

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 22734/2015, en la que el Dr. Carlos Gabriel GARCIA GARINO informa la realización de la reunión de la Red de Universidades con Carreras Informáticas (RedUNCI), a realizarse en la sede del Instituto Tecnológico Buenos Aires (ITBA);

CONSIDERANDO:

Que la firma del Convenio – Programa N° 151/2014, suscripto entre la UNCuyo y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación tiene por objetivo la expansión de la Oferta Académica de la Universidad, a través de la creación de nuevas carreras con pertinencia social, entre las cuales está la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que, se prevé que la Facultad de Ingeniería sea designada como Responsable de la gestión académica e institucional, para la implementación de la mencionada carrera, actuando como referente el Dr. GARCIA GARINO en la comisión que elabora su diseño curricular.

Que uno de los objetivos de la RedUNCI es coordinar actividades académicas relacionadas con el perfeccionamiento docente, la actualización curricular y la utilización de recursos compartidos en el apoyo al desarrollo de las carreras de Ciencias de la Computación y/o Informática en Argentina.

Que la UNCuyo es miembro de la RedUNCI.

Que el programa de la Reunión incluye la exposición de miembros del grupo de trabajo técnico del tema Artículo 43º - Ley 24.521 y las Actividades Reservadas del CIN (abierta con los representantes de la Red).

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tener por autorizado, el traslado a Buenos Aires del Dr. Carlos Gabriel GARCIA GARINO (Legajo 28.728), el día 20 de agosto del año 2015, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento, el Dr. GARCIA GARINO deberá presentar un informe de la actividad desarrollada conforme a las normas reglamentarias en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – FI N° 358 / 15